

Limpiadora Consultorio-Ctro cultural Queveda	1	Laboral temporal T/par.15 h/semana
Limpiadora Consultorio Mijares	1	Laboral temporal T/par.3 h/semana
Auxiliar Administrativo	1	Laboral Indefinido
Profesora Educación Infantil	1	Laboral Temporal
Auxiliares de Jardín de Infancia	2	Laboral Temporal
Coordinador del Servicio de Centro Avanzado de Comunicaciones y Punto de Información Juvenil	1	Vacante ocupada-Oferta Empleo 2006
Gerente Plan Excelencia Turística	1	Laboral Temporal

C - Personal eventual:

ESCALA/PTO. TRABAJO	Nº	SITUACION
Auxiliar administrativo de apoyo a las Concejalías de Cultura y Turismo, Medio ambiente y Hermanamiento	1	Personal eventual

D - Concejales con Dedicación Exclusiva:

ESCALA/PTO. TRABAJO	Nº	SITUACION
Alcalde	1	Dedicación Exclusiva

RESUMEN DE PLANTILLA:

Funcionarios efectivos: 12.

Laborales efectivos: 31.

Concejales con dedicación exclusiva: 1.

TOTAL: 44.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/1985 y 170,1 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170,2 de esta última ley podrán interponer, contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santillana del Mar, abril de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/7530

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Servicios Sociales**

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Servicios Sociales-Servicio de Atención a Infancia, Adolescencia y Familia, sito en la calle Canalejas, número 42, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: Aparicio Sampedro, María del Mar.

- NIF: 20198462-T.

- N.º liquidación: 0472002131925.

- Apellidos y nombre o razón social: Palazuelos Ferreras, Enrique.

- NIF: 20199300-X.

- N.º liquidación: 0472002131771.

- Apellidos y nombre o razón social: González Losa, Beatriz.

- NIF: 13791241-G.

- N.º liquidación: 0472002131832.

- Apellidos y nombre o razón social: Ruiz Martínez, Francisco Luis.

- NIF: 20194600-W.

- N.º liquidación: 0472002131823

- Apellidos y nombre o razón social: Pérez Pérez, Emilio

- NIF: 13787141-K.

- N.º liquidación: 0472002131750.

- Apellidos y nombre o razón social: Celorio Laguillo, María Concepción.

- NIF: 72089084-T.

- N.º liquidación: 0472002131705

- Apellidos y nombre o razón social: Tibic, Natalia.

- NIF: X-5500825-F.

- N.º liquidación: 0472002131762.

Santander, 7 de mayo de 2009.— La directora general de Servicios Sociales, M.^a Luisa Real González.

09/7294

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**Dirección General de Biodiversidad**

Notificación de resolución de expediente de denuncia número M-195/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número del expediente: M-195/07.
 Datos del denunciado: Emilio Sebrango Puente.
 NIF: 13.901.443.
 Domicilio: Los Llanos. Camaleño.

Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a D. Emilio Sebrango Puente, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El 19 de julio de 2007 tuvo entrada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (actualmente Dirección General de Biodiversidad), oficio de denuncia formulado por un Técnico Auxiliar del Medio Natural contra D. Emilio Sebrango Puente por realizar la corta de un roble de 11 metros de largo y 66 centímetros de diámetro sin autorización de esta Dirección General en una finca particular (terreno común de la Junta Vecinal de Mogrovejo) en los Llanos (Camaleño). Según comprobación realizada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 12 de julio de 2007 a las 12:30 horas.

Segundo.- El 18 de julio de 2008, la Directora General de Biodiversidad, acuerda incoar procedimiento sancionador M-195/07 (intentada la notificación en el domicilio sin efecto, se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de septiembre de 2008) a D. Emilio Sebrango Puente, por los hechos denunciados, y nombra Instructor y Secretaria del procedimiento, no recusados por el denunciado.

Tercero.- El 16 de septiembre de 2008, el Ingeniero Técnico Forestal de Conservación de la Naturaleza, emite informe técnico requerido por el Jefe de la Sección Forestal I en el que informa que el tiempo de restauración a su estado original de los daños producidos por la corta se considera superior a 10 años.

Cuarto.- Transcurrido el plazo concedido en el acuerdo de incoación, el denunciado no presentó alegaciones ni documento alguno.

Quinto.- El 3 de octubre de 2008 el instructor del procedimiento dicta Propuesta de Resolución, notificada el 7 de octubre. Dentro del plazo concedido no se presentaron alegaciones ni documento alguno.

Sexto.- El 14 de enero de 2009 se dicta la resolución del procedimiento la cual se intenta notificar los días 16 y 19 de enero.

El 17 de enero se produce la caducidad del procedimiento al haber transcurrido más de seis meses desde su incoación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El órgano competente para resolver el expediente administrativo es el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria.

II.- Sin entrar en el fondo del asunto, se ha declarado de oficio la caducidad del procedimiento sancionador, ya que conforme al artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con los artículos 42.2 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los procedimientos caducarán si no hubiera recaído resolución pasados seis meses desde la iniciación del mismo.

RESUELVO

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo sancionador M-195/07, incoado D. Emilio Sebrango Puente, procediendo el archivo de las actuaciones, ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento en tanto la infracción no prescriba.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 24 de abril de 2009.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/7182

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de turismo número 29/09/TUR.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, notificar el trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento sancionador incoado a la mercantur Sánchez Caso, Luis Ángel 000422554-Q, S.L.N.E., en su calidad de titular del establecimiento denominado "Bar Mario's", de Ampuero, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la persona inculpada.

Comprobado que la misma no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada el día 4 de marzo de 2009.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado, la Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Informar a la firma inculpada en el presente procedimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Acta previa de la inspección de la Dirección General de Turismo de fecha 12 de febrero de 2008, por la que se concede plazo de quince días para notificar a la Administración Turística el cambio de titularidad operado en el establecimiento.

- Informe de inspección de Turismo de fecha 14 de marzo de 2008, por el que se constata el transcurso del referido plazo sin que se haya notificado el cambio de titularidad.

- Escrito de iniciación del procedimiento sancionador n.º 12/09/TUR y acuse de recibo de fecha 4 de marzo de 2009.

Santander, 5 de mayo de 2009.-La instructora, Ana Cristina Carrera Díaz.

09/7201